ALERTA LEGAL

Nombre de la Normativa

Subsecretaría de Salud Pública del MINSAL publica la Resolución Exenta N°20.681 que dispone el uso obligatorio de mascarillas en servicios de urgencia, diálisis y oncohematológicos de la red asistencial pública y privada, extendiendo la vigencia de dicha medida hasta el 30 de septiembre de 2026

Descripción breve de la Normativa

La Resolución Exenta, modifica el numeral 3 de la Resolución Exenta N°437 de 2026. Esta decisión responde al incremento sostenido de atenciones, hospitalizaciones y circulación de virus respiratorios en el país, basándose en las facultades del Decreto N°7 de 2026 que declaró alerta sanitaria. En consecuencia, se prorroga formalmente la exigencia del uso obligatorio de mascarillas hasta el 30 de septiembre de 2026 en los servicios de urgencia, de diálisis y oncohematológicos de todos los niveles de atención de la red asistencial pública y privada, manteniéndose vigentes las demás disposiciones de la normativa original.

Obligaciones Empleador	Obligaciones OAL
Establecimientos de salud (públicos y privados) / Administradores de la red asistencial: 1) Tienen la carga asistencial e institucional implícita de aplicar y exigir el uso obligatorio de mascarillas en sus servicios de urgencia, diálisis y oncohematológicos hasta la nueva fecha fijada.	



ALERTA LEGAL

achs

Organismo Emisor: **Subsecretaría de Salud Pública**

Fecha de Publicación:	Fecha Vigencia:
01 de septiembre de 2026	01 de septiembre de 2026

Rubros

Servicios Sociales y de Salud

Palabras Claves

Mascarillas
Servicios de urgencia
Red asistencial
Prórroga / Extensión
Virus respiratorios
Alerta sanitaria
Obligatoriedad

Normativas Relacionadas

Constitución Política de la República
DFL N° 1 de 2005 MINSAL
DS 136/2004 MINSAL:
RE N° 437/2026 MINSAL.
Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República

Conoce más

